RESERVADO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES Comandancia

Asunción, Q3 de febrero de 2023.

ORDEN ESPECIAL Nº: 15 .-

VISTO: La Nota Nº 63 de fecha 30 de enero de 2023, elevada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, y;

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la reglamentación para el pago de Subsidio para la Salud, para el personal militar en actividad y funcionario público de las Fuerzas Armadas de la Nación, durante el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la Ley 4.493/11 "Que establece los montos de la escala del sueldo básico mensual y otras remuneraciones de los integrantes de las Fuerzas Públicas" en su Art. Nº 9 expresa: "El personal de las Fuerzas Públicas, en actividad, percibirán el 10% (diez por ciento) del salario mínimo legal vigente para la atención de su salud y la de su familia".

Que la Ley Nº 1.626/00 "De la Función Pública" en su Art. 49: "Los funcionarios públicos tendrán derecho a: Inciso a) Percibir el salario y otras remuneraciones previstas por la Ley".

Que la Ley 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Art. Nº 48 establece "Fijase en Gs 300.000(guaraníes trescientos mil) mensuales, la ayuda estatal en concepto de subsidio para la salud por cada funcionario o empleado dependiente del Poder Ejecutivo (...).

Que la Ley 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto Reglamentario Nº 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", establecen la exigencia de contar con un reglamento interno institucional, para el pago de este beneficio para el personal, con carga presupuestaria en el Anexo Personal, y las disponibilidades presupuestarias asignadas para el efecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Comando de las Fuerzas Militares, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 110/23 de fecha 31 de enero de 2023.

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES ORDENA

- 1°. Establecer el pago de Subsidio para la Salud al Personal Militar y Funcionarios Publicos conforme a los siguientes;
 - Al Personal Militar (Oficiales, Sub Oficiales y Soldados Profesionales), hasta el 10% (diez por ciento) del salario mínimo legal Vigente.
 - Alumnos de las distintas Escuelas de Formación la suma de Gs 50.000.
 - Funcionarios Públicos la suma de Gs 300.000.
- 2°. El presente beneficio, se ejecutará conforme a las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al Plan Financiero aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo para la Institución.

3°. Comuníquese a quienes corresponda.

Fdo: GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ Comandante de las Fuerzas Militares

COMANJEFE

USTRIBLICIÓN

DAS DE

ARCHIVO

- CMDO EJTO - DIMABEL - GIRADURÍA

COMAR - BCFE - DGAF - AYTÍA. PERS./FFMM - DAJ/FFMM

LEONARDO CARDOZO ZOTELO AVUDAN CREP DCEM – Ayudante de Orden Ejército FFMM

- COMFAER

- COMLOG

- DIGERRMOV - SO CMDO/ FFMM